DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-11-18		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento a los procesos de Construcción, Actualización Modernización y Ampliación de las redes y sistema de Energía en el Área Urbana y Rural del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250004		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.006.2102069.2024851250004	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD	R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	$48.827.366,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Adquisición de bienes y servicios		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de alumbrado público		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Suministro e Instalación del alumbrado navideño en el casco urbano del Municipio de Hato Corozal		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	14289 Población Municipio de Hato Corozal-Casanare (Proyectado por el DANE periodo 2020-2035) población proyectada año 2026.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	8	
	INDIRECTOS(S)	12	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Hato Corozal, como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad constitucional y legal de prestar los servicios públicos definidos por la ley, ejecutar las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la normatividad vigente. En el marco del ordenamiento jurídico colombiano, al municipio de Hato Corozal le han sido atribuidos fines y funciones orientados a garantizar el bienestar integral de su población. Entre estas funciones se encuentran administrar los asuntos municipales, prestar los servicios que determine la ley, ordenar el desarrollo territorial, ejecutar obras que garanticen el avance municipal, fomentar la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de los habitantes, y planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio en armonía con las necesidades comunitarias y las políticas nacionales. Asimismo, debe atender las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento básico, agua potable, servicios públicos domiciliarios, recreación, deporte y cultura, coordinando esfuerzos con otras entidades territoriales y nacionales; además de velar por la protección del medio ambiente y promover el progreso económico y social de la población. La Alcaldía Municipal,

como entidad responsable de la administración de los bienes e infraestructura pública, tiene el deber de impulsar el desarrollo local, dinamizar la economía, promover la participación ciudadana y fortalecer las condiciones para una convivencia pacífica. En este sentido, el municipio de Hato Corozal, al igual que otros municipios del departamento de Casanare, ha registrado un crecimiento significativo durante la última década, especialmente en su área rural. Este crecimiento ha conllevado al incremento de necesidades prioritarias, particularmente relacionadas con la prestación de servicios públicos esenciales como la energía eléctrica, indispensable para garantizar bienestar, seguridad y funcionalidad en los espacios públicos. Dentro de las estrategias de convivencia ciudadana, el desarrollo de actividades recreativas, culturales y conmemorativas en torno a fechas especiales se constituye en un mecanismo eficaz para proyectar el municipio como un destino atractivo, dinamizar la economía local, promover la integración social y fortalecer el tejido comunitario. Estos eventos generan oportunidades para el comercio, incrementan la demanda de bienes y servicios y consolidan una imagen positiva del municipio ante visitantes y turistas. En este contexto, el municipio se encuentra próximo a iniciar las celebraciones decembrinas, un periodo caracterizado por actividades culturales, recreativas y tradicionales que estimulan la economía local, fortalecen la identidad cultural y promueven el turismo. La llegada de visitantes, el incremento en la circulación de personas y la participación activa de la comunidad generan un impacto económico positivo, dinamizan el comercio y aumentan el sentido de pertenencia y la valoración de los espacios públicos. En atención a lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente y necesario ejecutar el objeto contractual propuesto, toda vez que la instalación del alumbrado navideño contribuye al cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que obligan al ente territorial a promover el bienestar comunitario, fortalecer la cultura municipal y crear entornos seguros, agradables y funcionales. Asimismo, estas acciones se alinean con las estrategias de convivencia ciudadana, impulsando al municipio como atractivo turístico y generando oportunidades económicas alrededor de los eventos programados. Por ello se hace necesario realizar el suministro e instalación del alumbrado navideño en el casco urbano del Municipio, con el fin de garantizar ambientes iluminados, seguros, festivos y adecuados para el desarrollo de las actividades propias de la temporada decembrina, cumpliendo así con las obligaciones institucionales, el fortalecimiento cultural y el impulso económico local. Por lo anterior, la entidad requiere adelantar un proceso siguiendo la modalidad mínima cuantía cuyo objeto es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. En cumplimiento de lo anterior, la Administración municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo No. 200.02.003 del 31 de mayo de 2024, la línea estratégica 4: VOLVEREMOS A CREER: CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; sector: GOBIERNO TERRITORIAL, programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad a lo establecido en los estudios previos, el presente proceso tendrá una supervisión asumida por la entidad contratante, en este caso por parte de la Secretarla de Planeación y Política Sectorial, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80. Así mismo, el supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato de obra conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 14 74 de 2011. Serán funciones del supervisor asegurar para el Municipio de Hato Corozal que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión, que está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionado con el contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, en procuras de asegurar para el Municipio de Hato Corozal, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de la consultoría en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar suministro e instalación del alumbrado y decoración navideña en el casco urbano del Municipio de Hato Corozal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA El contratista debe realizar todas las actividades especificadas dentro del presupuesto (ver anexo Presupuesto), siguiendo de igual modo las especifícaciones técnicas. A continuación se relacionan dichas actividades: 1.1 Suministro de guirnaldas navideñas alambradas (70 und). 1.2 Suministro de guirnaldas navideñas sencillas (60 und). 1.3 Suministro de bolas navideñas (80 und). 1.4 Suministro de luces cascada caída mínima 1 m (20 und). 1.5 Suministro de luces cascada caída mínima 30 cm (60 und). 1.6 Suministro de manguera decorativa de 100 m con luz de navidad (8 und). 1.7 Suministro de luces de navidad lineal con mínimo 800 led (14 und). 1.8 Suministro de luces de navidad lineal con mínimo 300 led (14 und). 1.9 Suministro de moños navideños (30 und). 1.10 Suministro de mariposas pequeñas (20 und). 1.11 Suministro de mariposas grandes (4 und). 1.12 Suministro de rollos de cable dúplex 2x12 (2 und). 1.13 Suministro de rollos de cable dúplex 2x14 (5 und). 1.14 Mantenimiento de la estructura del árbol de navidad (1 glb). 1.15 Instalación del alumbrado navideño (1 glb). OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en el contrato suscrito. 2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su responsabilidad y con observancia de las normas legales vigentes. 3. Acatar las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones. 4. Garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados. 5. Disponer del personal, equipos, insumos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 6. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales respecto del personal que utilice en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación. 7. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos. 8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 9. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes formuladas por la entidad contratante. 10. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control que adelante la entidad contratante. 11. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. 12. Reponer, a su costo, los bienes y/o servicios que, a juicio de la entidad, no cumplan con las condiciones de calidad exigidas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. 13. Responder por los daños o perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato. 15. Presentar los informes que le sean requeridos y aquellos necesarios para evidenciar la ejecución del contrato. 16. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley y los documentos del proceso. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1. Ejercer la supervisión del contrato, designando para ello un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual. 2. Suministrar de manera oportuna al contratista la información, lineamientos y directrices necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3. Aprobar, cuando a ello haya lugar, el plan de trabajo, cronograma y demás documentos requeridos para el desarrollo de las actividades. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en especial las relacionadas con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio. 5. Tramitar oportunamente los pagos a favor del contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y la normatividad vigente. 6. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y legales pactadas en el contrato. 7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y prevenir situaciones que puedan afectar su desarrollo. 8. Resolver oportunamente las solicitudes, observaciones o requerimientos presentados por el contratista durante la ejecución del contrato. 9. Adelantar, cuando haya lugar, los procedimientos administrativos sancionatorios por incumplimiento contractual, garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista. 10. Imponer y hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar, tales como multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de incumplimiento, conforme a lo pactado en el contrato y la normatividad vigente. 11.

Hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, en los eventos de incumplimiento o cuando se configuren los riesgos amparados. 12. Documentar y dejar constancia de las actuaciones relacionadas con posibles incumplimientos del contratista, como soporte de las decisiones que se adopten. 13. Liquidar el contrato dentro de los términos legales y contractuales establecidos. 14. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en el desarrollo del proceso contractual. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley y los documentos del proceso.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39000000	39110000	39111600	39111616
93000000	93140000	93142000	93142005

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver documento anexo

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El municipio velará porque tas actividades se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos y disposiciones legales vigentes. El contratista no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley que cumpla con los requisitos y perfil requerido, donde mediante certificación, acta de recibo final o contratos acredite la experiencia relacionada con el objeto a contratar. El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo No. 200.02.003 del 31 de mayo de 2024, la línea estratégica 2: CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES; sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, programa: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, meta: GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley. El presente estudio se fundamenta en: -Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Ley 019 de 2012. -Ley 1474 de 2011 -Ley 1712 de 2014. -Decreto 1082 de 2015. -Decreto 943 de 2018.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por la naturaleza del objeto no se requiere de licencia o permisos ambientales y/o especiales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el estudio previo fue elaborado y estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones, teniendo en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: Fuentes financieras y aspectos referenciales tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto total de la necesidad: 1) Se establecieron las características técnicas para atender la necesidad planteada. 2) Se realizaron cotizaciones con empresas proveedoras de bienes relacionados en a fin de establecer el menor valor del mismo. Se anexa estudio de mercado 3) De manera oportuna se recibieron las cotizaciones solicitadas atendiendo las especificaciones y generalidades consagradas en la invitación correspondiente. La Administración municipal determinó que las empresas que atendieron el llamado a cotizar, pueden ser las cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual que aquí se plantea, en razón a las siguientes consideraciones: • Todas ellas son empresas jurídicas y/o naturales que tienen sede en el Territorio Nacional, brindándole una mayor pluralidad al estudio de mercado. • Dentro del certificado de existencia de las empresas cotizantes, se encuentran actividades relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el municipio pretende adelantar. • Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el municipio, durante el estudio del sector se pudo constatar que poseen la idoneidad, capacidad instalada, el conocimiento actualizado de las dinámicas del mercado local y regional y la capacidad técnica para emitir cotización en relación con el proceso contractual que aquí se plantea. Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pueda determinar los costos unitarios de un producto, teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. En atención a lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, las cotizaciones realizadas, fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación que aquí se plantea, teniéndose en cuenta las cotizaciones de menor costo de acuerdo a los componentes financieros del presupuesto oficial. El presupuesto para el presente proceso contractual es de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 48.827.366,00)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de 1991 establece en su articulado: -Artículo 209: Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. -Artículo 267: Señala que el control fiscal es una función

pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. -Artículo 311: Establece que "Al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su articulado establece: -Artículo 1: Señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. -El literal a) del numeral 1 del artículo 2: Dispone que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece: -Artículo 1: Su objeto es introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. -Artículo 2: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular. -El numeral 4 del artículo 2: Establece que la Mínima Cuantía es un procedimiento especial de la Contratación Directa, aplicable cuando el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuyo fin es simplificar y agilizar el proceso, garantizando la selección objetiva y la eficiencia en la gestión contractual. En consecuencia, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, consagrada en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.6.1 a 2.2.1.2.1.6.7 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ver pliego de condiciones

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Ver pliego de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Casco urbano del Municipio de Hato Corozal, Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el 100% del valor pactado en este contrato una vez cumplida la totalidad del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de todos los soportes de la liquidación del contrato en los cuales se exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, informe final, acta de terminación, acta de liquidación, registro fotográfico, soporte de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales y con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), paz y salvo de los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos y factura equivalente. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE

LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
8.5 PLAZO	Veinte (20) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	48.827.366,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**ELABORO COMPONENTE JURIDICO**	**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
JOSE VICENTE RODRIGUEZ BOLIVAR C.C. 7182478 PROFESIONAL APOYO	**LUIS ARMANDO TOVAR PARADA** C.C. 9433072 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**MONICA ANDREA MONTOYA GUALDRON** C.C. 1116041238 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA** C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL